



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 9041**

**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de \$ 6.000.000.- dentro de los alcances de la Ley nº 10753, con las siguientes características:

**Plazo y forma de Pago:** Hasta 6 años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales.

**Interés:** La renta activa establecida en la Ley Nº 10.753, pagadero mensualmente.

**Artículo-2º:**-Si el Municipio no tuviese acceso a la totalidad del préstamo autorizado en el artículo 1º, por no disponer del margen prestable suficiente, conforme a los alcances de la Ley nº 10753 se faculta al Departamento Ejecutivo a contratar con el citado Banco un préstamo por la diferencia resultante, en las siguientes condiciones:

**Plazo y forma de pago:** Hasta 6 años, pagaderos en cuotas mensuales, consecutivas e iguales

**Interés:** El vigente en el banco para este tipo de operaciones, nominal anual vencido, variable a opción del Banco, pagadero mensualmente conjuntamente con el capital.

**Artículo-3º:**-En garantía de las operaciones autorizadas en los Artículos 1º y 2º, la Municipalidad cede al Banco los derechos emergentes de la recaudación de Tasas y Tributos y de los fondos que por coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales le corresponden a la Comuna.

**Artículo-4º:**-Los fondos del endeudamiento que se autoriza por la presente se destinarán a trabajos de infraestructura municipal en distintas áreas y al pago de deudas a proveedores, al cierre del ejercicio 1999.-





**Artículo-5º:** Amplíase el cálculo de recursos vigentes en la Sección 2 "Ingresos de Capital", Sector 1 "Uso del Crédito", Rubro 1 "Banco de la Provincia de Buenos Aires", Subrubro 1 "Empréstito \$ 6.000.000.- Ordenanza....." Recursos afectados por la suma de \$ 6.000.000.-

**Artículo-6º:** Amplíase y/o asignase en el presupuesto de gastos vigente, crédito a las siguientes Partidas presupuestarias Recursos afectados:

PARTIDA	FIN.	PROG.	DENOMINACION	MONTO
4.	4	5	Deuda Flotante	\$ 1.800.000.-
2.5.1.1.	5	6	Aparatología, Inst. Téc., etc.	\$ 100.000.-
1.1.2.3.	6	11	Conservac. Y reparac.	\$ 200.000.-
2.5.1.4.	6	11	Vehic. Varios y Embarc.	\$ 140.000.-
2.5.2.1.	6	11	Pavim. Rep. Y Reconst.Pav.	\$ 2.450.000.-
2.5.2.2.	6	11	Desagues Pluviales	\$ 280.000.-
2.5.2.7.	6	11	Iluminación y Señalización	\$ 490.000.-
2.5.2.8.	6	11	Remodel. De Plazas y Parq.	\$ 250.000.-
2.5.2.9.	6	11	Centros Polideport.	\$ 100.000.-
2.5.2.4.	6	11	Obras en Edif. Munic.	\$ 150.000.-
1.1.2.12.1.2.	6	11	Otros Servic. (Hon.Prof.)	\$ 40.000.-

**Artículo-7º:** El Departamento Ejecutivo deberá prever con economías en el presente ejercicio y en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del endeudamiento que se autoriza, hasta su total cancelación.

**Artículo-8º:** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de mayo de 2000.-



0940

PRÓMULGADA POR DECRETO N°  
DE FECHA 22 MAY 2000



Registrada bajo el N°

9041

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO